

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 800/2015

Viedma, 9 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Escuela de Capacitación Judicial, aprobó en reunión de fecha 20 de noviembre de 2014 la realización de una serie de actividades que forman parte del Plan para la Formación Continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de Río Negro.

Que en ese marco, mediante Disposición N° 6/2015 de la Escuela de Capacitación Judicial se aprobó la organización de las Jornadas de Capacitación para los Juzgados de Paz de toda la Provincia en las que se desarrollará el siguiente temario: ***Taller sobre “BASES, PRINCIPIOS Y PRINCIPALES TRANSFORMACIONES DEL DERECHO DE FAMILIA EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL (Segunda Parte)”***, en el primer cuatrimestre y ***Taller sobre “ACCESO A JUSTICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DERECHO A UN TRATO ADECUADO”***, en el segundo cuatrimestre.

Que dichas actividades tienen como objetivo la actualización en el Derecho de Familia en el nuevo Código Civil de Nación y la incorporación de conocimientos, técnicas y herramientas para el trato adecuado de las personas con discapacidad.

Que el Presidente del Comité Directivo de la Escuela Judicial, en el art. 2° de la citada Disposición, solicita la suspensión de plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que eventualmente se cumplan, en los Juzgados de Paz de la Circunscripción, según corresponda, en que se desarrolle la actividad.

Que, en ese orden, el Inspector de Justicia de Paz hace saber que el día 13/11/15 se realizarán jornadas de capacitación para Magistrados, Funcionarios y Empleados de los Juzgados de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.

Que esta Presidencia considera pertinente hacer lugar a lo peticionado.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 3° inc. c) de la Acordada N° 13/2015-STJ,

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan para el día **13 de noviembre de 2015** en los Juzgados de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

MUCCI – Secretaria de Superintendencia STJ.